



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La Resolución CM N° 53/2024, el TEA A-01-00008286-0/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un auspicio económico en el marco del “*XV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público*”, que tendrá lugar en la Provincia de Jujuy, durante los días 6 y 7 de junio del corriente año.

Que es preciso manifestar en línea con lo solicitado, el Plenario del Consejo de la Magistratura declaró de interés Institucional al “*XV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público*”, a través de la Resolución CM N° 53/24, de conformidad con la propuesta presentada por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. (v. Adjunto 41095/24).

Que entonces en vista a lo solicitado y según la disponibilidad presupuestaria, corresponderá gestionar el pago de la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 59672/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12874/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6588).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaria de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de aporte económico al “*XV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público*”, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todo de acuerdo a la Resolución CM N° 53/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de aporte económico al “*XV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público*”, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todo de acuerdo a lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución CM N° 53/2024.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

